

deberán hacerlo constar así en su instancia, acreditando debidamente la circunstancia del vínculo matrimonial con copia del Libro de Familia o documento equivalente; en caso contrario, no serán tenidas en cuenta.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso de traslado hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid a 15 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

4926 *ORDEN de 22 de febrero de 1988 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal Calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados.*

Concluido el concurso para cubrir vacantes de Magistrados convocado por Orden de 1 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 3) y participado su resultado por el Tribunal Calificador,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Norma Octava de la citada Orden, acuerda:

Primero.-Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según el orden de puntuación que se indica.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Rafael Fonseca González	23,00
2	Don Antonio Moya Garrido	22,50
3	Don Francisco J. Gutiérrez del Manzano ..	21,25
4	Don Ignacio Javier Agreda Prieto	21,00
5	Don Ventura Pérez Mariño	20,45
6	Don Valeriano Palomino Marín	20,00

Segundo.-Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificación expedida por Médico Forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 22 de febrero de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

4927 *ORDEN de 22 de febrero de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 475, 477 y 478 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 37, 38, 42 y siguientes del Reglamento del Centro de

Estudios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto,

Este Ministerio acuerda convocar 228 plazas de Secretarios Judiciales, de las cuales 190 se asignarán al turno de oposición libre y 38 se reservarán al turno restringido de concurso de méritos entre Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, a extinguir, que estén en posesión del Título de Licenciado en Derecho y lleven al menos cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas del turno de oposición libre.

Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición libre.

La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 30 de enero de 1988 del Ministerio de Justicia.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1 a 24 y 26 a 30 de la citada Orden de 30 de enero de 1988 y artículos 1.º y 3.º, 1, del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 5 de marzo de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente, en lo que a los ejercicios del turno libre y el período de tiempo que ha de transcurrir entre la conclusión de un ejercicio teórico y el inicio del siguiente se refiere.

En ningún caso, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de enero de 1988, será de aplicación el párrafo segundo del artículo 3.º, 1, 3.º, del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 5 de marzo de 1982, no generándose, por tanto, en esta convocatoria derecho a reserva del primer ejercicio.

Además de las normas citadas, será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero.-Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Segundo.-El Tribunal que ha de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercero.-El orden de actuación en los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 1987 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se acoge a la Resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuarto.-El programa de la oposición para el turno libre será el mismo que el de las convocadas por Acuerdo de 12 de junio de 1985 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4928 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se declara excluida del nombramiento de funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura «Prácticas Sanitarias» a doña Nieves Ovejero Arranz.*

El apartado cuarto de la Orden de 17 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1988), por la que se completaba la de 24 de septiembre anterior, que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron el concurso-oposición, convocado por Orden de 25 de marzo de 1987, y adjudicaba destino provisional a los citados funcionarios en prácticas, concedía, excepcionalmente, a doña Nieves Ovejero Arranz un plazo improrrogable de diez días, para que pudiera presentar ante este Ministerio la documentación exigida en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria del